

sación de que se están fomentando los desequilibrios regionales en lugar de eliminarlos.

1.º Un grupo de profesores de Educación Física han sido cesados en diversos Institutos Nacionales de Bachiller con fecha 11 de enero de 1982, tales como el INB de Coria, Plasencia, Alcántara, Mixto números 2 y 3 de Cáceres, Hervás, etc.

Estos ceses de profesores no parecen razonables ni justificados de forma clara y menos a estas alturas del curso.

Por otra parte, el dejar sin clase a los alumnos que no tienen responsabilidad ninguna en estos problemas de orden administrativo da la sensación de que la enseñanza se supedita a la burocracia y no al revés.

2.º Según mis informaciones, profesores que llevaban hasta cuatro años dando clase con toda normalidad, se enteran ahora de que su documentación no había sido tramitada de forma regular y que su número de registro personal era falso, ya que correspondía al de profesores de distintas provincias.

Pedimos una clarificación sobre estos hechos y el que los profesores cesados sean repuestos en sus funciones de forma inmediata, pues si hubo una negligencia o error administrativo, no deben ser los profesores los que corran con los fallos de la Administración. Como tampoco nos parece justo que los alumnos sufran dichas consecuencias al quedarse sin clases.

3.º Por otra parte, dado el estado lamentable de algunas escuelas, en estado ruinoso y agravado por las últimas lluvias, así como la falta de luz eléctrica y los servicios más elementales y falta de material en muchas escuelas rurales, algunas de las cuales están amenazadas de cierre, se ha creado un clima de malestar, que exige una clarificación urgente por parte del Gobierno.

4.º La supresión o amenaza de supresión de plazas de Magisterio para ser concedidas a zonas más desarrolladas y privi-

legiadas, cuando las distancias y la situación educativa en el medio rural harían aconsejable lo contrario, nos hace pensar que, lejos de ir a un equilibrio regional, se están incrementando las diferencias y la discriminación en todos los aspectos.

Por todo lo dicho, hacemos al Gobierno la presente interpelación:

1.º ¿Qué ocurre con el cese de varios profesores de Educación Física en diversos Institutos de la provincia de Cáceres? ¿Considera el Gobierno razonable dichos ceses a estas alturas del curso y sin previo aviso por fallos administrativos?

2.º ¿Cómo se explica que después de cuatro años de trabajo regular en dichos centros sean ahora cesados por no estar su documentación en regla?

3.º ¿Cómo se explica que el número de registro personal que habían recibido fuera falso?

4.º Respecto a la EGB, ¿podría el Gobierno decir el número exacto de las escuelas que no tienen, de hecho, luz eléctrica en la provincia de Cáceres? ¿Cuándo piensa el Gobierno arreglar este problema de forma definitiva?

5.º Aparte de los problemas de luz eléctrica, hay escuelas en estado ruinoso que han sido cerradas por el peligro que suponía para los niños. ¿Piensa el Gobierno hacer escuelas nuevas o se van a suprimir las existentes como en algún caso se ha dicho?

6.º En cuanto a la falta de los servicios higiénicos más elementales para profesores y alumnos, ¿podría comprometerse de una vez el Gobierno a solucionar estos problemas de forma rápida y a plazo fijo?

7.º ¿Podrán, en consecuencia, los niños y profesores extremeños aspirar a tener las mismas condiciones y posibilidades de enseñanza que tienen hoy regiones con más capacidad de presión social?

Palacio del Senado, 28 de enero de 1982.  
**Pedro Cañada Castillo.**

## RUEGOS Y PREGUNTAS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONTESTACION ORAL

P. O. núm. 35

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 2 de febrero de 1982 ha sido retirada la pregunta oral del Senador don ALBERTO DE ARMAS GARCIA, del Grupo Socialista, sobre ubicación de una base de la Alianza Atlántica en Canarias, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 109, de fecha 17 de octubre de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 3 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

P. O. núm. 55

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don ALFONSO SORIANO BENITEZ DE LUGO sobre nueva dársena sur del puerto de Santa Cruz de Tenerife, y para la que solicita contestación oral.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

El Senador que suscribe, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la comparecencia del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo al objeto de que la conteste oralmente:

El puerto de Santa Cruz de Tenerife ha estado durante los cinco últimos años a la cabeza de los puertos españoles, con más de 600 millones de toneladas anuales, lo que da idea de su importancia como puerto de interés nacional.

Tiene cuatro diferentes muelles, el último de ellos —la nueva dársena sur— pendiente de entrar en funcionamiento. Sobre este muelle han aparecido últimamente, en los diversos medios de comunicación, comentarios de todo orden y nos atreveríamos a afirmar que toda la población tinerfeña espera una información del Ministerio de Obras Públicas sobre la situación en que se encuentra en la actualidad.

Se trata de una dársena de 2.700 metros de fondeadero y de 8 a 10 metros de profundidad, habiendo sido diseñado para tráfico de carga en general y para buques del citado calado y con esloras inferiores a los 150 metros como máximo.

Las obras dieron comienzo en febrero del año 1971 como una ampliación de la actual dársena comercial del sur. Al final del año 1975 se redactó y aprobó un proyecto reformado que independizaba la nueva dársena de la actual, con su entrada abierta hacia el sudoeste.

En los últimos años, y con las obras del dique ya finalizadas, aunque sin entrar en funcionamiento, se ha podido comprobar, con ocasión de temporales de componente sur-sudoeste, que se originaron en el interior de la dársena agitaciones muy importantes, incompatibles con la presencia de buques en su interior y una zona de gran agitación en la boca de la dársena que hubiera probablemente impedido la salida o entrada de buques, como se ha puesto de

relieve en un reciente informe del Presidente de la Junta del Puerto y que ha sido conocido por la opinión pública.

Según ha podido conocer este Senador, ante la posibilidad de que estos temporales que se ocasionan con tiempos del sudoeste dificulten la utilización del muelle, la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife encargó un estudio al Laboratorio de Puertos, sobre modelo a escala reducida de la protección de la dársena frente a temporales del tercer cuadrante.

Si bien no se conocen oficialmente los resultados del citado estudio, al parecer y en opinión de algunos técnicos consultados, la dársena no podría ser utilizada en caso de temporal sur-sudoeste, lo que obligaría en tal caso a cerrarla al tráfico.

En la opinión pública ha trascendido que para defender la dársena de estos temporales sería preciso —según informes técnicos— la construcción de uno o dos pequeños contradiques dentro de la dársena y otro exterior a la misma, en dirección sureste aproximadamente. Al parecer, la ejecución de esta obra puede estimarse en más de 2.000 millones de pesetas.

De otro lado, y como se ha señalado anteriormente, la dársena está proyectada para barcos de pequeño calado —de 8 a 10 metros— y con esloras inferiores a los 150 metros como máximo, opinando algunas personas consultadas que de lo que está necesitando el puerto tinerfeño en la actualidad es de diques de 15 metros de profundidad que permitan anclar a superpetroleros de más de 500.000 toneladas. En este sentido está prevista para los próximos años la ampliación en mil metros de longitud del muelle del nordeste, lo que permitirá su utilización por los citados barcos.

Ante esta situación que tiene alarmada a la opinión pública de Tenerife, solicita-

mos la comparecencia en el Pleno del Senado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para que, en nombre del Gobierno, dé contestación a las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Cuáles son los informes técnicos y de tráfico comercial que en su día aconsejaron la viabilidad del proyecto de la nueva dársena sur del puerto de Santa Cruz de Tenerife?

2.<sup>a</sup> ¿Cuál es la cuantía total de la inversión hasta la fecha realizada?

3.<sup>a</sup> ¿Cuáles son las conclusiones del estudio encargado al Laboratorio de Puertos?

4.<sup>a</sup> A la vista de este estudio, ¿puede la nueva dársena ser utilizada sin que le afecten los posibles temporales sur-sudoeste?

5.<sup>a</sup> El actual tráfico de buques y el previsible en un futuro próximo, ¿justifican la utilización de esta dársena para el tráfico de buques del calado y eslora previstos?

6.<sup>a</sup> En el supuesto de que sea preciso modificar el proyecto originario para defender la dársena de posibles temporales, ¿qué obras sería preciso realizar y cuál sería la cuantía económica de esta solución?

7.<sup>a</sup> ¿Sería rentable en este caso realizar las citadas obras a la vista de la inversión ya realizada?

8.<sup>a</sup> En el supuesto de ser utilizable la dársena, ¿cuándo se pondrá en servicio?

9.<sup>a</sup> En el supuesto de no ser utilizable, ¿qué solución tiene prevista el Ministerio para la adecuada utilización de la inversión realizada?

Palacio del Senado, 29 de enero de 1982.  
Alfonso Soriano Benítez de Lugo.

## RUEGOS Y PREGUNTAS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO

P. E. núm. 520

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** formulada por el Senador del Grupo Socialista don JUAN JOSE LABORDA MARTIN sobre calendario previsto en la construcción del embalse de Retuerta, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

#### A la Mesa del Senado

Juan José Laborda Martín, Senador socialista por Burgos, al amparo de los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento, solicita respuesta escrita a la siguiente pregunta:

Con posterioridad a la pregunta que este Senador realizó al Gobierno el 1 de julio de 1981 acerca del criterio de la Administración sobre la construcción del pantano de Retuerta, diversos representantes de ésta se han pronunciado a favor de la realización del proyecto garantizando al máximo la conservación del patrimonio histórico, artístico y natural de los contornos. En la respuesta que el Gobierno dio a este Senador en el BOCG número 110, de 26 de octubre pasado, se afirmaba que su construcción depararía "unos beneficios económicos que admiten perfectamente el traslado, en condiciones adecuadas, de las ruinas del monasterio de San Pedro de Arlanza. Por lo que se refiere a las excavaciones arqueológicas, podrán realizarse an-

tes de que se inicie el llenado del embalse".

La comarca del Arlanza ha perdido población con más intensidad que otras zonas de la provincia de Burgos. En 1950 vivían allí 31.099 habitantes y en 1975 sólo restaban 19.748. Constituyendo el 12,5 por ciento de la superficie provincial, sólo reúne el 5 por ciento de su población total.

Según una encuesta reciente, el 11,7 por ciento de los actuales habitantes querrían emigrar a causa de las escasas expectativas que hallan en sus pueblos. Si una reactivación económica se produjera, no cabe duda que en pocos años esta zona se convertiría en un desierto humano, con lo que las obras del pantano, al menos en Burgos, serían soberbias inutilidades.

No basta, por tanto, que la Administración haya declarado oficialmente que el pantano será construido. Los agricultores y ganaderos de esta comarca burgalesa necesitan saber con certeza los plazos previsibles en que la obra se iniciará, cuándo se terminará y hacia cuándo podrán obtener beneficios de la red de canales de riego que el pantano posibilita. De lo contrario, las tendencias regresivas de la economía de esta comarca se acentuarán: bajos rendimientos del secano, ganadería poco desarrollada (excepto el porcino) y no complementaria con la agricultura, dificultades agrícolas de cara a la competencia con los productos de la CEE, etc. Si la incertidumbre acerca de cuándo se podrán beneficiar de los regadíos para mejorar las explotaciones continúa, las tendencias emigratorias, especialmente entre la población joven, se mantendrán o aumentarán, lo que ocasionará el agravamiento de un problema: la excesiva proporción de tierras que son explotadas en régimen de arrendamiento o, incluso, aparcería. La comarca del Arlanza, con un 41 por ciento de la superficie de cultivos en arriendo y un 2,4 por ciento en aparcería, es la segunda comarca burgalesa en donde los agricultores trabajan una proporción mayor de tie-

rras de las que no son propietarios. La fuerte emigración y las dificultades económicas o psicológicas de los que se quedan para acceder a la propiedad, explican estos altos índices de arrendamiento. No cabe duda que una información precisa de los plazos de construcción del embalse, al clarificar el futuro de la comarca, frenará tendencias migratorias. Es también lógico suponer que la mejora agrícola y ganadera que los regadíos ocasionarán impulsará el necesario acceso a la propiedad de la tierra que cultivan de los agricultores de la comarca, requisito imprescindible para homologar nuestras explotaciones agrícolas y ganaderas con las de los agricultores europeos, en su inmensa mayoría propietarios del total de sus parcelas.

La definitiva clarificación de los plazos en los que el pantano se realizará debe relacionarse con la atención a la suerte que han corrido y correrán los vecinos de poblaciones perjudicadas por cincuenta y dos años de incertidumbre respecto a la construcción de la presa, y que en cuanto las obras se inicien deberán abandonar sus casas y tierras. El ejemplo más resaltante es Retuerta, núcleo que da nombre al embalse y que será sumergido por las aguas. A lo largo de medio siglo ha sufrido una degradación intolerable. Las casas no han podido ser reparadas, la electricidad ha sido instalada recientemente, no así el agua corriente, de la que aún carecen los vecinos en las viviendas, la concentración parcelaria no ha sido llevada a cabo y, en su conjunto, quienes aún permanecen en el pueblo viven y trabajan en penosas condiciones, seguramente peores que cuando hace medio siglo la Administración les anunció la construcción de un embalse que aún no ha efectuado.

Moral y políticamente no cabe duda de que el Estado está obligado con esos contribuyentes de Retuerta y de algún otro núcleo a algo más que a indemnizarles justamente por el valor de sus bienes expropiados. Parece posible pensar en hallar fórmulas de reparación de la injusticia padecida por estos vecinos a través de la planificación de un desarrollo integral de la comarca, una vez se haya construido el

embalse. Es preciso, como se viene realizando en otros países, que se efectúe una ordenación del territorio en torno al lago artificial. Se conoce la existencia de un proyecto para edificar una serie de viviendas, tipo chalet, que una promotora privada quiere realizar aprovechando la revalorización turística y deportiva que el embalse originará. Sería grotesco que el único provecho que el pantano produjese aguas arriba fuese a parar a grupos y personas ajenos a los pueblos que han padecido las consecuencias de la historia de esta obra y que poco obtendrán de ella cuando se termine. Una previsora ordenación del territorio, sin restar posibilidades a la iniciativa y disfrutes privados, debe reservar espacios para utilización pública que permitan la ubicación de instalaciones deportivas, turísticas, de hostelería, etc., en las que pudieran encontrar trabajo los vecinos de los pueblos perjudicados que así lo desearan. Esta misma actitud preferente hacia los vecinos debería seguirse nada más iniciadas las obras con el fin de impedir en grado máximo el desarraigo de esas personas en su entorno vital. En resumen, parece posible encontrar fórmulas de desarrollo integral de la comarca que conjuguen la utilidad agrícola y ganadera, que los regadíos depararán, con el aprovechamiento deportivo y turístico que el lago artificial y el valioso paisaje natural y artístico de la zona posibilitan. En este sentido, debería ser estudiado el definitivo emplazamiento del monasterio de San Pedro. Los vecinos de las olvidadas y perjudicadas localidades de aguas arriba no deberán sufrir el último y definitivo perjuicio, la pérdida de sus bienes y de sus viviendas bajo las aguas, de igual modo a como han padecido las contradicciones e irresoluciones de la Administración durante más de dos generaciones.

Por todo lo expuesto, el Senador que suscribe pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es el calendario previsto de realización del proyecto del embalse de Retuerta?

2.º ¿Qué planes están previstos para la realización del esfuerzo extraordinario de

rescate de los yacimientos arqueológicos a que el Gobierno se refería cuando me respondió que "las excavaciones arqueológicas podrán realizarse antes de que se inicie el llenado del embalse"?

3.º ¿Va a iniciarse alguna campaña de explicación entre los habitantes de la comarca (así como en Palencia y Valladolid) de las posibilidades que los regadíos les depararán, con el fin de abrir expectativas que frenen las tendencias a la emigración?

4.º ¿Comparte el Gobierno el criterio de este Senador acerca de los graves e injustos daños que algunos habitantes de la zona, especialmente en Retuerta, ha sufrido a causa del gigantesco retraso en la construcción del pantano? Si es así, ¿van a estudiarse posibles fórmulas extraordinarias de compensación?

5.º ¿Comparte el Gobierno la preocupación por realizar una ordenación del territorio en torno al embalse para lograr un equilibrado aprovechamiento público y privado del espacio?

6.º ¿Conoce el Gobierno la iniciativa urbanizadora citada y ha valorado los posibles efectos negativos que una desordenada edificación de chalets pudiera producir en la zona? ¿Se han adoptado o piensan adoptarse medidas preventivas?

7.º ¿Van a estudiarse planes en el sentido de las hipótesis aducidas en este escrito, para que los vecinos perjudicados por la construcción del embalse encuentren posibilidades de vida que no les supongan un definitivo desarraigo de su entorno, una vez éste haya sido construido?

Burgos, 1 de febrero de 1982.—**Juan José Laborda Martín.**

P. E. núm. 521

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador

del Grupo Socialista don ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, sobre desastroso nivel de equipamiento de la mayoría de las ferias periódicas del País Gallego, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral.**

Antonio Carro Fernández-Valmayor, Senador por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

Los mercados periódicos rurales y las ferias constituyen en Galicia, como es bien sabido, no solamente centros importantísimos de transacciones económicas de muy variada índole, sino también un factor de integración sociocultural de innegable trascendencia.

Mercados y ferias como Ortigueira, Boimorto, Ponte Carreira, Sobrado, Folgoso de Caurel, Carballeda, La Rúa, Castro Caldelas, Sarriá, Fonsagrada, Mugía, Sigüero, Ponteceso, Tomiño, Mondariz, Cerceda, Silleda, Guitiriz, La Cañiza, Mellid, Padrón, Pontedeume y tantos otros que salpican la geografía gallega forman parte no sólo de la estructura mercantil y económica de Galicia, sino también del amplio tejido de relaciones humanas, culturales, educativas y de esparcimiento que emanan a su alrededor, creando un sistema o modelo social perfectamente estructurado y definido.

Estos enclaves constituyen, pues, una pieza clave en la actividad agraria y mercantil de Galicia y explican o describen en gran parte el habitat y la estructura socioeconómica del País Gallego, caracterizado por la existencia generalizada de pequeñas explotaciones en régimen familiar o parental dedicadas fundamentalmente a la ganadería y a los productos hortofrutícolas.

La importancia de estas ferias-mercados como centros definidores del sistema comarcal gallego, como determinantes de la red viaria, como conformadores en áreas tributarias, como teóricos centros aglutinadores de servicios públicos adecuados, en definitiva, como factores condicionantes e imprescindibles de cualquier política de ordenación territorial, no es preciso resaltarla aquí. Sin embargo, a pesar de su importancia, estas ferias-mercados son en su mayoría la triste expresión del subdesarrollo del País Gallego, pues carecen muchos de ellos de los más necesarios e imprescindibles elementos de equipamiento o infraestructura.

Las carencias, en algunos casos, llegan a niveles auténticamente africanos o tercermundistas. La inexistencia de servicios higiénicos, de instalaciones cubiertas, de alumbrado, de señalizaciones, de botiquines de urgencia, de pavimentaciones, de adecuados aparcamientos, etc., convierten a estas ferias frecuentemente en auténticos barrizales donde la mezcla indiscriminada de mercancías y tenderetes sin control sanitario, animales y vehículos ofrecen una imagen absolutamente desoladora e impropia de un país que como el nuestro ocupa un lugar ciertamente destacado a nivel mundial en desarrollo económico.

Por otro lado, los Ayuntamientos se ven impotentes en su mayoría para resolver un problema de ámbito comarcal, con sus escasos recursos financieros.

Por todo lo anteriormente expuesto formulo las siguientes preguntas al Gobierno:

- 1) ¿Es consciente el Gobierno del desastroso nivel de equipamiento que ofrecen la mayoría de las ferias periódicas del País Gallego?
- 2) ¿Dispone el Gobierno o, en su caso, se propone iniciar un plan de inversiones urgentes en esta materia?
- 3) ¿Qué conciertos o convenios ha realizado con los municipios en este ámbito? ¿Qué cuantía supuso?
- 4) ¿Existe un programa de asistencia social a realizar en las ferias-mercados periódicas?

¿Se propone iniciar el Gobierno una campaña de orientación y planificación familiar en los mismos?

5) ¿Tiene intención el Gobierno de iniciar una campaña de educación sanitaria y de consumo en las ferias-mercados?

6) ¿Qué previsiones posee el Gobierno sobre la creación de centros de contratación rural? ¿Los considera necesarios? ¿Qué medidas ha tomado al efecto?

7) ¿Dispone el Gobierno de un plan piloto de equipamiento social en esta materia?

8) ¿Qué intenciones, planes o programas posee MERCASA (Mercados Centrales de Abastecimiento, S. A.) y MERCORSA (Mercados de Origen, S. A.) en esta materia para el País Gallego?

Santiago, 28 de enero de 1982.—**Antonio Carro Fernández-Valmayor.**

P. E. núm. 522

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** formulada por el Senador del Grupo Socialista don ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, sobre propósitos del Gobierno en torno a la conversión del puerto de La Coruña en centro receptor de graneles sólidos, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Antonio Carro Fernández-Valmayor, Senador por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente

pregunta para que le sea contestada por escrito:

España importa en la actualidad más de 5.000.000 de toneladas de carbón, que se multiplicarán previsiblemente para 1985, cuando se vayan cumpliendo las previsiones contenidas en el Plan Energético Nacional y, en concreto, cuando se finalice la reconversión de las centrales eléctricas de fuel-oil en carbón y se terminen las nuevas centrales térmicas. Por otra parte, la producción de carbón nacional difícilmente podrá llegar a medio plazo a los 50 millones de toneladas, en su mayor parte lignitos, a pesar de esperanzadores descubrimientos, como el de Xinzo de Limia (Orense).

Esta situación ha llevado a la Administración a la creación de CARBOEX, la empresa de importación de carbón del INI, y a la determinación, no definitiva por el momento, de puertos concretos para la construcción y explotación de la infraestructura necesaria para recibir, guardar, tratar y distribuir el carbón importado. Este es el caso, al parecer, de Tarragona, Algeciras, Carboneras (Almería), La Coruña o, en su caso, el puerto de Ares, y Bilbao.

La Administración, en concreto el INI, parte de la idea, según parece, de montar cuatro o cinco puertos importantes con la infraestructura necesaria para estos fines. Los factores de localización de puertos carboneros partirían, pues, de un principio de reparto geográfico para su recepción y distribución; de un principio energético por su cercanía a centrales térmicas en servicio, proyecto o construcción, así como a centros de consumo industrial que absorberían la mayor parte del carbón importado y, por supuesto, de un principio político de reequilibrio económico territorial.

La importancia y las consecuencias socioeconómicas de la determinación de los puertos receptores de carbón importado no es necesario resaltarlas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el 10 de junio de 1981 se constituyó en La Coruña la Asociación Promotora de la Terminal de Graneles Sólidos, en la que participan la Junta del Puerto, RENFE, CAR-

BOEX, APROCAR, ENDESA, FENOSA, Industrias Cementeras y otros usuarios, con el objeto, entre otros, de promover instalaciones adecuadas para el movimiento de estos tráficos.

La importancia que esta terminal tendrá en el futuro portuario de La Coruña, al incorporar un nuevo y creciente tráfico de graneles sólidos, y para Galicia, al canalizar productos básicos y materias primas esenciales para abastecer a su población y a su industria, no es preciso resaltarla. A todo ello se añade las actuales posibilidades del puerto coruñés para recibir bulkcarriers de hasta 150.000 toneladas a plena carga con la terminación de la primera fase del Muelle del Centenario.

A la vista de lo anteriormente expuesto pregunto al Gobierno:

1. ¿Ha decidido el Gobierno o tiene intención de convertir el puerto de La Coruña en centro receptor de graneles sólidos, en particular de carbones? ¿Ha previsto alguna otra alternativa en Galicia?

2. ¿Qué criterios piensa aplicar el Gobierno para determinar la localización de los puertos carboneros en España?

Santiago de Compostela, 1 de febrero de 1982. — **Antonio Carro Fernández-Valmayor.**

P. E. núm. 523

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** formulada por el Senador del Grupo Socialista don ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, sobre grave déficit de instalaciones deportivo-culturales para la juventud no universitaria de Santiago de Compostela, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral.**

Antonio Carro Fernández-Valmayor, Senador por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

Santiago de Compostela, ciudad de 75.000 habitantes aproximadamente, espléndido y último descanso del Apóstol Santiago, carece en la actualidad de instalaciones deportivas de carácter municipal u oficial, si exceptuamos las de carácter universitario, a pesar de las reiteradas peticiones de innumerables asociaciones de carácter ciudadano y del mismo Ayuntamiento que observan con preocupación cómo la juventud de Compostela carece de las más elementales instalaciones para la práctica del deporte y actividades socioculturales.

El contraste es realmente revelador si lo comparamos con las magníficas instalaciones deportivas que posee el "campus" universitario y que están cerradas para la juventud santiaguesa, cuyas familias, en general, disponen en su conjunto de un nivel de renta baja. Contraste que se convierte en una exigencia si tenemos también en cuenta que Santiago es cabecera de una comarca que se caracteriza por su bajo nivel de renta y por la falta absoluta de instalaciones deportivas.

La situación de la juventud compostelana es, pues, ciertamente preocupante y requiere una atención prioritaria por razones de estricta justicia.

El proyectado complejo municipal polideportivo de Santa Isabel es claramente insuficiente si no se le añaden otro tipo de instalaciones muy necesarias, como piscina cubierta o mixta y otras pistas deportivas al aire libre. Proyecto que además ha atravesado dificultades financieras de todos conocidas que han dificultado su realización.

Por otro lado, el Ministerio de Cultura no ha contestado hasta el momento peticiones tan razonables y necesarias como la de la Asociación de Vecinos "Monte do Gozo" (San Lázaro) para el uso y disfrute de

los terrenos (9.000 metros cuadrados) e instalaciones que dicho Ministerio posee, para instalar en él un centro cívico-cultural juvenil, sin que hasta el momento el mencionado Ministerio haya ofrecido alternativa a tal petición.

Constituye, pues, una triste paradoja que Santiago de Compostela, que pasa en el Universo cristiano por ser un foco irradiador de cultura y espiritualidad, no posea para las clases populares unas mínimas e imprescindibles instalaciones deportivo-culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto formulo las siguientes preguntas al Gobierno:

1.<sup>a</sup> ¿Es consciente el Gobierno del grave déficit de instalaciones deportivo-culturales para la juventud no universitaria de Santiago de Compostela?

2.<sup>a</sup> ¿Qué proyectos posee el Gobierno en esta materia para la mencionada ciudad? En su caso, ¿cuándo se realizarán?

3.<sup>a</sup> ¿Qué informes sobre el particular ha emitido la Delegación Provincial de Deportes de La Coruña? ¿Qué cuantía le corresponde a Santiago de Compostela en el programa de subvenciones para instalaciones deportivas a realizar conjuntamente con la Excelentísima Diputación de La Coruña?

4.<sup>a</sup> ¿Qué contestación ha dado el Ministerio de Cultura a la referida petición de la Asociación de Vecinos "Monte do Gozo" de Santiago de Compostela?

Santiago, 28 de enero de 1982.—Antonio Carro Fernández-Valmayor.

P. E. núm. 524

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, sobre red viaria arterial y red arterial ferroviaria.

ria del área de La Coruña, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Antonio Carro Fernández-Valmayor, Senador por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 129 y siguientes del Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

La Coruña, ciudad de 240.000 habitantes, constituye el núcleo de un área metropolitana que se caracteriza territorialmente por un crecimiento concentrado en núcleos de segundo orden, como Oleiros, Sada, Arteijo, Culleredo, etc., y un crecimiento disperso, fundamentalmente litoral. Esta situación ha generado, como era lógico prever, serios problemas, derivados, en gran parte, del proceso de expansión urbana de La Coruña, ciudad industrial, portuaria y aeroportuaria.

La inexistencia de adecuadas infraestructuras de accesibilidad y relación de carácter básico está provocando, pues, graves problemas de vialidad interior en una zona cuyo índice de penetración es de 50.000 vehículos/día, que se expande territorialmente en base a sus ejes de comunicación. Ello ha motivado la necesidad de construir una red arterial en las zonas de acceso a La Coruña. A estos efectos el MOPU hace tiempo había redactado un anteproyecto de Plan General de la Red Arterial de La Coruña, sin que hasta el momento se sepa su destino.

Por otra parte, es evidente la necesidad de crear una red arterial ferroviaria que conecte la zona portuaria, que previsiblemente incorporará un centro de distribución carbonera, los centros de convergencia y distribución de mercancías y las zonas industriales como la Grella-Bens y Sabón-Arteijo, grandes y potenciales generadoras de tráfico ferroviario.

Los problemas derivados del trazado de acceso a La Coruña de la autopista del Atlántico y la actual situación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña hacen imprescindible y urgente el pronunciamiento oficial sobre dos temas que consideramos capitales: la red viaria arterial y la red arterial ferroviaria.

Por todo lo anteriormente expuesto formulo las siguientes preguntas al Gobierno:

1.<sup>a</sup> ¿Es consciente el Gobierno de la importancia y urgencia del problema expuesto?

2.<sup>a</sup> ¿Tiene intención el Gobierno de acometer la ejecución de la red arterial de La Coruña? ¿Cuándo? ¿Se dispone de un proyecto actualizado al efecto?

3.<sup>a</sup> ¿Es consciente el Gobierno de que, en cualquier caso, la variante de la autopista del Atlántico hacia La Coruña depende del plan arterial? ¿Qué medidas tomará al efecto?

4.<sup>a</sup> ¿Qué relaciones han mantenido los servicios oficiales correspondientes con el Ayuntamiento de La Coruña y con los del resto de la zona mencionada?

5.<sup>a</sup> ¿Qué propósitos tiene el Gobierno sobre la construcción de la red arterial ferroviaria de La Coruña? ¿Posee un plan o proyecto al efecto?

Santiago de Compostela, 28 de enero de 1982.—**Antonio Carro Fernández-Valmayor**.

P. E. núm. 525

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** formulada por el Senador del Grupo Socialista don ALBERTO DE ARMAS GARCIA, sobre conocimiento por parte del Presidente del Gobierno de la participación del Jefe del Gobierno turco en el

programa emitido por TVE sobre Polonia, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 9 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

A la Presidencia del Senado

Alberto de Armas García, Senador por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

El señor Calvo Sotelo, Presidente del Gobierno, en su actuación en TV el pasado 31 de enero, en defensa de los derechos a las

libertades públicas en Polonia, fue acompañado en el citado programa, entre otros, por el Jefe del Gobierno turco, Bulend Ubusu, que trató de defender las libertades en Polonia, olvidando la situación actual de Turquía, con total desaparición de las libertades públicas que su propio Gobierno ha impuesto violentamente, con destrucción de la vida parlamentaria, prohibición de los partidos políticos y organizaciones sindicales, arrojando a las cárceles a miles y miles de personas sin la menor garantía jurídica, habiendo desaparecido posteriormente muchos de ellos.

Esta situación en Turquía ha motivado incluso la intervención del Consejo de Europa.

— ¿Conocía el Jefe del Gobierno español, señor Calvo-Sotelo, que participaría en ese programa de TV el Jefe del Gobierno turco?

Palacio del Senado, 2 de febrero de 1982. **Alberto de Armas García**.

## CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don VICTOR MANUEL ARBELOA MURU, sobre problemas que afectan al pueblo de Rada (Navarra) (publicada en el BOCG, Senado, serie I, número 98, de 23-VI-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Senador don Víctor Ma-

nuel Arbeloa Muru, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre problemas que afectan al pueblo de Rada (Navarra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

“Al Concejo de Rada le fueron ofrecidas con fecha 11 de octubre de 1979, 106 viviendas, de ellas 100 corresponden a la segunda fase, al no ser necesarias las mismas para el alojamiento de nuevos concesionarios u obreros agrícolas. Dicho ofrecimiento fue aceptado por la citada Entidad con fecha 30 de octubre de 1979.

El ofrecimiento de las viviendas se hizo en las condiciones en que éstas se hallaban, ya que la mayoría tenían y tienen sin terminar determinados elementos de construcción, al haberse rescindido el contrato

de ejecución, como se indicaba anteriormente. Este ofrecimiento se hizo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.761/1977, de 7 de junio.

Las seis viviendas pendientes de destino en el día de la fecha serán ofrecidas al Concejo de Rada.

Tanto para estas seis viviendas, en el caso de que sean aceptadas por dicho Concejo, como las 106 anteriormente indicadas, se procederá de inmediato por el IRYDA a otorgar los títulos de propiedad correspondientes.

En cuanto a las cinco viviendas ocupadas por personal laboral de este Instituto, se adjudicarán al Concejo de Rada en el caso de que no corresponda su venta a los usuarios por jubilación o baja voluntaria en su actividad laboral."

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

---

P. E. núm. 386

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ALBERTO DE ARMAS GARCIA, sobre derogación de la Disposición final del Real Decreto 1.850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social, publicada en el BOCG, Senado, serie I, núm. 109, de 17-X-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Alberto de Armas García, sobre Escuelas de Asistentes Sociales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El artículo 30, 4, de la vigente Ley de Presupuestos del Estado obliga al Gobierno a oponerse a cualquier medida que imponga aumento de gasto público presupuestado, cuando no se propongan y aprueben, al mismo tiempo, los recursos adicionales necesarios o las reducciones de gastos proporcionales.

2. La transformación de las Escuelas estatales debe hacerse a propuesta de la Universidad respectiva siempre que existan cauces de financiación y las no estatales a petición de la correspondiente Entidad Titular, celebrando el oportuno convenio de adscripción a la Universidad.

Cualquier Escuela Universitaria de Trabajo Social que pueda crearse con carácter estatal deberá contar con la correspondiente financiación por parte de la Universidad que la proponga. Las no estatales evidentemente no suponen gasto alguno para el Tesoro Público."

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

---

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, sobre perjui-

“1. En el nivel obligatorio de Educación General Básica no hay plazas de profesores de Lengua y Literatura gallegas, sino que los propios profesores de las restantes materias asumen esta enseñanza, siempre que estén capacitados para ello, según las normas que en su día dictó la extinguida Comisión Mixta del Ministerio de Educación-Junta de Galicia. Hay que hacer constar que en este nivel no se han originado problemas, puesto que el profesorado de los Centros en esta región es casi en su totalidad gallego, y la mayoría de ellos poseen suficientes conocimientos para enseñar la Lengua en su nivel elemental.

2. Respecto a las plazas de gallego necesarias en tercero de Bachillerato para los alumnos que el año anterior habían cursado segundo, según lo que se dispone en el artículo 5. del Real Decreto 1.981/1979 de 20 de julio (“BOE” de 21 de agosto), y en el apartado duodécimo de la Orden Ministerial de 1 de agosto del mismo año, es necesario hacer constar el hecho de que, para hacer frente a las necesidades derivadas de la aplicación de estos preceptos, se convocaron pruebas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato de Lengua y Literatura Gallegas. Tales convocatorias se hicieron públicas por Ordenes Ministeriales de 28 de mayo de 1980 y 7 de julio de 1980 (“BOE” de 15 de julio) y por las también Ordenes Ministeriales de 30 de abril de 1981 (“BOE” de 5 y 6 de mayo del mismo año). Se convocaron asimismo oposiciones libres para la provisión de plazas de la mencionada especialidad en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Estas convocatorias fueron efectuadas por Ordenes Ministeriales de 20 de julio de 1980 (“BOE” de 12 de julio) y de 18 de mayo de 1981 (“BOE” de 29 de mayo).

El número de plazas convocadas por las mencionadas Ordenes Ministeriales es el siguiente:

Convocatoria del año 1980: seis Cátedras, 16 Agregadurías y ocho plazas de Profesores Numerarios para Centros de Formación Profesional.

Convocatoria del año 1981: ocho Cátedras, 20 Agregadurías y 20 plazas de Profesores Numerarios para Centros de Formación Profesional.

Tanto el número de plazas convocadas como la distribución de las mismas por Centros, responden a las propuestas formuladas por la Comisión Mixta “Ministerio de Educación y Ciencia-Xunta de Galicia”, de fechas 28 de marzo de 1980 y 30 de enero de 1981.

Ha de tenerse en cuenta que es la Comisión Mixta prevista en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto 1.981/1979, quien entiende, tanto en la previsión de plazas como en la selección del profesorado de Lengua y Literatura Gallegas, según se desprende del artículo 3.º, 3, de la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979, que desarrolla el mencionado Decreto.

Por último, es necesario hacer constar que la previsión del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las necesidades de Profesorado de BUP, se hizo de acuerdo con los datos reales existentes; y al tomar las correspondientes decisiones, se tuvieron muy en cuenta las carencias educativas de los distintos niveles. Ahora bien, la previsión que sobre distribución del profesorado había realizado el citado Ministerio, se vio reducida en un 19,79 por ciento, como consecuencia de limitaciones presupuestarias, al materializarse estas previsiones en la Norma que autorizó la ampliación de plantillas de los Cuerpos docentes (Ley 21/1981, de 6 de julio, sobre medidas urgentes en materia educativa), con las consiguientes repercusiones en la atención de todas las necesidades previstas en este nivel que, por otro lado, tienen la consideración de no obligatorias.

En el caso concreto de la enseñanza de la Lengua y Literatura Gallega, se ha tratado de paliar las carencias derivadas de la circunstancia anteriormente mencionada y a tal fin se ha aprobado un suplemento de crédito para la contratación de 43 profesores, con el fin de asignarles a la enseñanza del gallego, de los cuales 18 fueron destinados a Centros de Bachillerato, cifra que ha sido concretada por la Conse-

jería de Cultura de la Xunta de Galicia, quedando totalmente cubiertas las necesidades de Profesorado.

3. Esta cuestión está regulada por el mencionado artículo 7.º del Real Decreto 1.981/1979, así como por los apartados 1.º, 1, 2 y 3; 3.º, 1, 2 y 4; 4.º, 2 y 5, de la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979.

4. No se ha manifestado dificultad alguna en esta relación, y si bien las competencias en materia de educación todavía no han sido transferidas, existe comunicación y colaboración entre el Gobierno y la Xunta.”

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JAVIER PAULINO PEREZ, sobre lucha contra la enfermedad reumática (publicada en el BOCG, Senado, Serie I, núm. 95, de 3-6-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Senador don Javier Paulino Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Seguridad Social, especialidad de Reumatología, tengo la hon-

ra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Sanidad y Consumo, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Según los datos recogidos en “Reumatosis 80” al 31 de diciembre de 1980, el número de pensionistas “con causa de enfermedad reumática” era de 363.326 (30,4 por ciento) y de “origen reumático puro” 209.390 (17,52 por ciento), con un montante económico, entre invalidez, absentismo, medicamentos y coste sanitario, que llega a los 206.668 millones de pesetas.

Es difícil de precisar cuál es el número de “enfermos reumáticos”, pero en términos generales se podría dar la cifra de un 25-29 por ciento de personas que en algún momento de su vida han padecido “un proceso reumático” y habría que distinguir entre los procesos inflamatorios y los degenerativos.

El número de reumatólogos existentes en España es muy deficitario, pero hay que señalar que la recomendación de la American Rheumatism Association (4,2 por 100.000 habitantes) no se alcanza en los Estados Unidos de América.

En España el estudio realizado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Reumatología señala que para el año 2000 debe oscilar el número de especialistas entre 800 mínimo y 1.200 máximo, y que actualmente el número de especialistas que se pueden formar es de 40 anualmente, dadas las estructuras docentes y asistenciales existentes en la actualidad.

En 1981 fueron convocadas y dotadas económicamente 25 plazas para posgraduados —no 15 como señala el señor Senador— y se espera que para el año 1982 unos 34 puedan acceder a la especialidad.

Si bien en un principio Reumatología, dentro de la Seguridad Social, se encontraba incluida en Medicina interna y, en otros casos, en Rehabilitación, hoy día, aunque dentro de los Departamentos de Medicina, tienen entidad propia gozando de total autonomía en Centros de ámbito nacional o regional tratándose de lograr estos fines a nivel provincial.

Ciñéndonos a la Seguridad Social, exis-

te asistencia reumatológica como tal en 24 Centros con más de 60 especialistas y en algunos hospitales administrados por la misma, siendo en Madrid a nivel de servicio y en la mayoría de los restantes a nivel de sección.

Consideramos que la Reumatología ha adquirido gran extensión y entidad propia y es necesaria su presencia en los centros de régimen ambulatorio para poder llevar a cabo una específica atención al enfermo reumático, pero teniendo en cuenta que la atención no será efectiva si en esos ambulatorios no existe la especialidad de Rehabilitación, que es el arma más eficaz en el tratamiento del enfermo reumático, en general para poder evitar las rigideces y deformidades que llevan a la declaración de una invalidez permanente.

2. Existe un plan piloto para Madrid presentado por la Sociedad Española de Reumatología, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. El número de especialistas es deficitario y lo será durante muchos años, lo cual se intenta paliar aumentando anualmente el número de plazas convocadas para la formación posgraduada.

4. En España existe suficiente número de instalaciones de rehabilitación de la Seguridad Social o administradas por la misma, para llevar a cabo la asistencia del enfermo reumático, ya que en todas las residencias y ciudades sanitarias existe rehabilitación. Ahora bien, se trata de acercar más, por medio de su instalación en ambulatorio, al enfermo al lugar de tratamiento, a fin de evitar desplazamientos largos que pueden dar lugar a necesidad de baja laboral temporal y a ampliar los horarios de tratamiento.

El número de médicos rehabilitadores es suficiente en líneas generales para la atención al reumático. El número de personal paramédico (fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales) es escaso en algunos centros de ciudades pequeñas, ya que los técnicos no quieren trasladarse a las mismas y en otros casos porque llevar a cabo su atención correcta, aunque, como es lógico,

puede mejorarse, como hemos señalado, en particular a nivel de ambulatorios."

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don JAVIER PAULINO PEREZ sobre postura de INSALUD en relación con la propuesta del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) de cesión de un local para que puedan pasarse las consultas de la Seguridad Social de un modo más cómodo y correcto (publicada en el BOCG, Senado, Serie 1, núm. 96, de 8-6-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Senador don Javier Paulino Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la propuesta del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), sobre cesión local para que puedan pasarse las consultas de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 19 de noviembre de 1981 la Dirección General del INSALUD sometió a la autorización del Departamento el pro-

yecto de concierto con el Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real), para utilización de un local como consultorio, en el que está previsto reciban asistencia sanitaria 2.500 asegurados y el abono por la Seguridad Social de 25.000 pesetas mensuales para contribuir al mantenimiento del Centro, estando en la actualidad pendiente de dicha autorización.

Dada la tramitación pertinente, no puede precisarse con exactitud la fecha en que podrá ser suscrito el concierto, si bien puede esperarse que tendrá lugar en plazo razonablemente breve."

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

---

P. E. núm. 395

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don LUIS RODRIGUEZ SAN LEON, sobre posibilidad de que los drogadictos dispongan de una cartilla de la Seguridad Social (publicada en el BOCG, Senado, serie I, número 110, de 30-X-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Senador don Luis Rodríguez San León, del Grupo Parlamentario

Centrista, sobre la droga y el alcoholismo en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. En el entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en diciembre de 1979, se creó un Grupo de Trabajo sobre Alcoholismo y Drogodependencia, que tenía como objeto el estudiar y preparar la incorporación del tratamiento de los alcohólicos y drogadictos en el ámbito de la Seguridad Social. Básicamente, el problema radica en la dificultad presupuestaria de la Seguridad Social para incorporar un nuevo colectivo, relacionado directamente, además, con la atención de enfermos psiquiátricos en el ámbito de la Seguridad Social.

2. El Fondo Nacional de Asistencia Social, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, ha aprobado en el ejercicio 1981 la concesión de una ayuda de 7.500.000 pesetas a la Asociación Vallisolemana de Ayuda al Drogadicto (AVAR), para el centro de post-cura y para actividades de información y prevención de dicha entidad una ayuda de 1.200.000 pesetas.

3. La Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Zamora presentó un proyecto al FNAS que ha sido denegado de conformidad con la valoración técnica del mismo, por los motivos que se señalan a continuación:

— El objetivo del proyecto presentado por la Cruz Roja de Zamora aborda un plan de información de carácter general, sin que previamente exista un sector especializado en esta área para la atención del problema.

— La documentación presentada no responde, ni siquiera mínimamente, a lo solicitado en la Resolución de la Dirección General de Acción Social para la regulación de las ayudas FNAS, de fecha 25 de mayo de 1981.

— De conformidad con los criterios del Grupo de Trabajo de Planificación de la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas derivados del consumo de

drogas, no se financiarán proyectos de información y mentalización que no se sustenten en servicios de tratamiento y terapia psicosocial.

— La somera información que se facilita en el proyecto incorpora fundamentalmente temas de información en colegios para los alumnos, campañas de mentalización a través de los medios de comunicación social, encuestas que deben quedar reducidas a situaciones muy específicas y deben estar planteadas por un equipo sumamente experto en el tema, dadas las consecuencias negativas que puedan surgir de estas actividades.

— Baremados los proyectos presentados al FNAS, con cargo al capítulo V, de 1 a 10, y de acuerdo con los criterios aprobados por el Grupo de Trabajo de Planificación, la puntuación correspondiente al proyecto presentado por la Cruz Roja de Zamora es de 3.

4. De conformidad con los criterios que rigen sobre el tema, tanto a nivel nacional como internacional, las comunidades terapéuticas nacen por iniciativa privada y el Estado, a través de sus diferentes Departamentos implicados, financia su mantenimiento. En ningún caso puede y debe la Administración "crear" una comunidad terapéutica por las razones antes mencionadas y por las connotaciones antiterapéuticas que la Administración tendría si atendiera directamente a los drogadictos. En este sentido no se ha denegado ninguna petición de ninguna entidad privada sin fin de lucro que lo haya solicitado."

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

P. E. núm. 432

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la respuesta dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Unión de Centro Democrático don LUIS RODRIGUEZ SAN LEON, sobre convocatoria de oposiciones del Cuerpo Médico-Escolar con reserva de un porcentaje determinado de las vacantes existentes para provisión entre funcionarios interinos (publicada en el BOCG, Senado, serie I, número 112, de 17-XI-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Luis Rodríguez San León, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre las oposiciones del Cuerpo Médico-Escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, dispone que durante un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de dicha norma podrá reservarse un determinado porcentaje de vacantes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal que prestase servicios precisamente en la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-ley, sin que ello conlleve en ningún momento la obligación por parte de la Administración de convocar pruebas selectivas para estabilizar a sus funcionarios interinos.

Ahora bien, el motivo de que no se hayan convocado oposiciones del Cuerpo Médico-Escolar es que la Inspección Médico-

Escolar necesita una profunda reforma y, por tanto, no es conveniente proceder a nuevas pruebas selectivas en tanto no se realice la citada reforma, la cual, además, sólo podrá acometerse en toda su dimensión una vez que se apruebe el nuevo Estatuto de la Función Pública y la LOAPA.

Quiere decir esto que, al no haber en la actualidad pruebas selectivas en marcha, los interinos del Cuerpo Médico-Escolar continuarán siéndolo normalmente en la fecha en que entre en vigor el futuro Estatuto de la Función Pública, y, a la vista del proyecto que se encuentra en este momento en las Cortes, puede adelantarse que en su momento habrá fórmulas para que el personal que estaba prestando servicios como interino o contratado en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 3 de marzo, solucione su caso y consolide su situación."

Lo que envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.

---

P. E. núm. 481

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **respuesta** dada por el Gobierno a la pregunta formulada por el Senador del Grupo Socialista don JOSE MARIA RUIZ RAMIREZ, sobre integración en la Administración Civil del Estado de los funcionarios dependientes de los Institutos Provinciales de Sanidad (publicada en el BOCG, Senado, serie I, número 116, de 17-XII-81).

Palacio del Senado, 8 de febrero de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José María Ruiz Ramírez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre integración en la Administración Civil del Estado de los funcionarios dependientes de los Institutos Provinciales de Sanidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Departamento tiene un firme propósito de integrar a los funcionarios de plazas no escalafonadas de nivel administrativo, auxiliar y subalterno procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad en los correspondientes Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado, y para ello ha tramitado a través del Ministerio de Hacienda un proyecto de ley que en este momento está pendiente del informe reglamentario de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno.

2. La disposición transitoria quinta del Decreto 1.556/1972 no obligaba a la integración de estas plazas en los Cuerpos Generales citados anteriormente, sino que indicaba que podría procederse a la integración si con arreglo a sus características fueran asimilables. En consecuencia, no se ha incumplido ningún mandamiento, sino que se ha acumulado la experiencia necesaria para poder determinar con precisión que efectivamente las plazas son perfectamente asimilables a los Cuerpos Generales citados.

3. Los trámites pendientes son el reglamentario informe de la Comisión Superior de Personal y la remisión, en su caso, del proyecto de ley al Congreso, para que siga el cauce establecido para su aprobación definitiva por las Cortes Generales."

Lo que envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Ministro de la Presidencia.